



2022-00276

INFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita inmovilización de vehículo. Sirva Proveer. Barranquilla 1 de septiembre de 2023

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –

**PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA PROMOLINE S.A.S. y ARIS DE LAS SALAS CONSUEGRA
RADICADO: 08001-31-53-008-2022-00276-00**

Vista la solicitud presentada para la parte demandante y teniendo en cuenta que se inscribió la medida de embargo sobre el vehículo automotor de placas EOQ815, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA INMOVILIZACION del vehículo automotor distinguido con placas EOQ815, Clase: automóvil, Marca Ford, Línea Fusión, Modelo 2018, de servicio Particular, de propiedad del demandado ARIS DE LAS SALAS CONSUEGRA.

Oficiar en tal sentido a la SIJIN AUTOMOTORES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, para que lo inmovilicen y lo ponga a disposición de este juzgado en el único parqueadero autorizado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, denominado Servicios Integrados Automotriz SAS NIT 900272403-6, ubicado en la calle 81 No 38-121, Barrio Ciudad Jardín de Barranquilla, teléfonos 3173701084 y 3205411145.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado electrónico de fecha 4 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21da743ce824cd38c53bb590eab94d294b3fd9b01cddf6e073650ce87985511b**

Documento generado en 01/09/2023 12:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>